



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **4139** *Bases reguladoras de la convocatoria del XXV Concurso literario Sant Jordi para alumnos de secundaria y de bachillerato, año 2017*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a continuación se hacen públicas las bases reguladoras de la convocatoria del XXV Concurso literario *Sant Jordi* para alumnos de secundaria y de bachillerato, año 2017, aprobados por resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa, de fecha 21 de abril de 2017, siguientes:

#### **“BASES DEL XXV CONCURSO LITERARIO SANT JORDI PARA ALUMNOS DE SECUNDARIA Y DE BACHILLERATO, AÑO 2017**

El Consell Insular de Eivissa (CIE) a través de su Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, en virtud de lo que establece el artículo 70.18 de la LO 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares y desde que fue transferida por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, tiene como competencia el fomento de la creación literaria, mediante la convocatoria y la concesión de premios, y es voluntad de esta corporación seguir fomentando la creación literaria y a tal efecto convocar la edición de 2017 del Concurso Literario *Sant Jordi* para alumnos de secundaria y de bachillerato que este año ya llega a la 25ª edición.

#### **Primera. Objeto**

Se convoca para el año 2017 el XXV Concurso Literario *Sant Jordi* para alumnos de secundaria y bachillerato de Eivissa con la finalidad de fomentar la creación literaria entre el alumnado ibicenco y, a la vez, conmemorar la fiesta de *Sant Jordi*.

#### **Segunda. Participantes**

Podrá acceder a la convocatoria de este concurso literario cualquier alumno/a que curse estudios de enseñanza media (ESO y bachillerato) en cualquier centro de la isla de Eivissa. La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.

El alumnado participante en esta convocatoria (o sus representantes legales si son menores de edad) deberán acreditar mediante la presentación de la declaración que figura en el anexo 2 de estas bases, no estar sometidos en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención que supondría ganar uno de los premios de este concurso, tal y como establece el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Tercera. Créditos presupuestarios y cuantía de los premios**

El importe total de estos premios es de **1.800 euros**, procedentes de la aplicación presupuestaria 3340.48100 de los vigentes presupuestos.

Para cada una de las categorías y modalidades previstas en la base cuarta, se establece un primer premio de 275 euros y un segundo premio de 175 euros, todo en libros, mediante vales a gastar en librerías de Eivissa.

La persona premiada cederá el derecho de pago del premio a la librería que haya elegido, la cual cobrará los respectivos importes al presentar la librería la factura correspondiente en el Consell.

La percepción de los premios estará sujeta a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas aprobado por Real decreto 439/2007, de 30 de marzo.

#### **Cuarta. Modalidades**

Este concurso presenta **dos modalidades**:

- a) Premio Ramon Muntaner de Narrativa  
Se establecen dos categorías:  
Primera: Para alumnos/as de ESO  
Segunda: Para alumnos/as de bachillerato



b) Premio Marià Villangómez de Poesía

Se establecen dos categorías:

Primera: Para alumnos/as de ESO

Segunda: Para alumnos/as de bachillerato

**Quinta. Forma de presentación para el alumnado participante de los trabajos literarios**

5.1. Requisitos formales generales:

- Las obras deberán estar escritas en catalán.
- No se pueden presentar manuscritas, sino impresas en letra en formato 12.
- Los originales tendrán que presentarse sólo con un título.
- El alumnado participante se responsabiliza totalmente que no existen derechos de terceros sobre los trabajos literarios presentados (haberlos copiado) y se hacen responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos.
- No se admitirán los poemas ni las narraciones que vayan firmados por el autor.

5.2) Requisitos específicos de cada modalidad:

5.2.1. Premio Ramón Muntaner de Narrativa

- Las obras deberán tener una extensión máxima de 15 hojas DIN A-4.
- Las obras podrán ser narraciones breves, diarios, memorias, relatos de viajes, cartas, etc., y habrán de llevar título.
- Sólo se admitirá la presentación de una obra por concursante.

5.2.2. Premio Marià Villangómez de Poesía

- Los poemas deberán ir escritos por una sola cara.
- Su extensión no podrá sobrepasar los cien versos.
- Cada concursante, que sólo podrá obtener uno de los dos premios de esta categoría, podrá presentar hasta tres poemas.
- Se admite la diversidad en cuestión de forma (rima, verso libre, caligrama) y temática.

**Sexta. Lugar y forma de presentación para el centro**

Cada centro de enseñanza de secundaria y bachillerato que quiera participar, tendrá que presentar los trabajos (no hay establecido límite en el número de trabajos a presentar) de su alumnado de la siguiente manera en el Registro General de Entrada del Consell Insular de Eivissa o en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

**6.1.** El centro participante tendrá que rellenar un documento de solicitud de participación en el concurso del Premio *Sant Jordi* de Literatura, XXV edición, correspondiente al año 2017 que está incorporada en estas bases como a **anexo 3**. Este anexo para participar en el concurso también estará a disposición en el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud o podrá descargarse en la página web [www.conselldeivissa.es/Impresos](http://www.conselldeivissa.es/Impresos). Se presentará una sola instancia de participación por centro educativo donde constarán los títulos de los trabajos de todos los alumnos participantes en el concurso (no se han de poner los datos de los alumnos, sólo el título del trabajo). Con esta instancia se presentará un sobre con los trabajos de poesía y narrativa originales.

**6.2.** Asimismo, el centro educativo presentará **un sobre cerrado por cada alumno/a participante**, adjunto a la dicha solicitud de participación, en que, en su **parte de fuera**, deberá constar:

- “XXV Premio *Sant Jordi* de Literatura”
- El título del trabajo
- Modalidad (narrativa o poesía)
- Categoría (ESO o Bachillerato)

En el **interior del sobre** habrá:

- **Una ficha** con el nombre y apellidos del alumno/a, la dirección, el teléfono de contacto y un documento acreditativo que está cursando los estudios señalados en la base segunda (certificado de la secretaria del centro).

- **Permiso de actividad para los menores de edad** (anexo I de estas bases) y sólo si el alumno participante en este concurso es menor de edad.

- **Declaración responsable** (anexo II de estas bases) de no estar sometido en ningún de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con este Consell Insular. En el caso de los alumnos menores de edad deberá ir rellenado por el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a participante. En el caso que el alumno/a sea mayor de edad, los datos a incluir en este anexo serán las suyas.

Este sobre con los datos personales sólo se abrirá cuando la decisión del jurado esté tomada y sólo se abrirán los que contengan los datos de los alumnos/as autores de los trabajos de narrativa y poesía que hayan resultado premiados.

#### **Séptima. Plazo para la presentación de los trabajos**

Los trabajos se deberán entregar en las secretarías de los centros de enseñanza, los cuales tienen **diez días naturales** des del día siguiente al de la publicación del **extracto de la convocatoria** de este Premio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) como **fecha límite** para presentarlo de acuerdo con la base 6a.

#### **Octava. Publicidad de la convocatoria**

Una vez aprobadas las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Posteriormente se remitirá la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al *Boletín Oficial de las Islas Baleares* del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

#### **Novena. Régimen jurídico**

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.

#### **Décima. Jurado calificador**

El veredicto del concurso corresponderá a un jurado que estará constituido por:

- Presidente: Sr. Carles Torres Torres, escritor: Suplente: Sr. Bartomeu Ribes Guasch, escritor.
- Vocales:
  - Sra. Josefa Costa González; suplente: Sr. Francesc Xavier Costa Garcia
  - Sr. Ben Clark; suplente: Sra. Maria Rosa Ribas
  - Sr. Ricard Ripoll Marí; suplente Sra. Dolors Soler Moya
  - Sra. Marta Torres Molina; suplente: Sra. Catalina Sansano Costa
- Secretario/aria: Sr. Joan-Albert Ribas, técnico de normalización lingüística del CIE; suplente: Maria Antònia Costa Costa, técnica de normalización lingüística del CIE.

Este jurado se reunirá en el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y deberá emitir una propuesta de concesión que se formulará al órgano competente a través del órgano instructor.

Los premios podrán ser declarados desiertos. Asimismo, el jurado se reserva el derecho de aplicar el *ex aequo*.

#### **Undécima. Funciones del jurado calificador**

El jurado es el órgano colegiado al cual corresponden las funciones siguientes:

a) Evaluar la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que consideren oportunos y calificar las obras presentadas que se adecuen a los requisitos generales y específicos establecidos en la base quinta.

Así, tendrán que tener en cuenta estos **criterios de evaluación** respecto de los trabajos a calificar:

- la creatividad del autor/a
- la coherencia de la obra
- la originalidad de la propuesta literaria



- el léxico y la sintaxis del trabajo narrativo o poético
- la corrección lingüística, adecuada a la categoría de ESO o Bachillerato a la que se presenten.

b) Proponer la concesión de los ocho premios o, si cabe, declararlo desierto totalmente o en alguno de los premios a conceder. Propuesta de concesión que se formulará al órgano competente a través del órgano instructor.

#### **Decimosegunda. Instrucción y resolución**

El Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa, será el competente para instruir el procedimiento de este concurso. Con fundamento en el acta del jurado y en la propuesta del órgano instructor, los premios se concederán mediante resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, todo de conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa.

Estas concesiones se harán públicas, en un plazo máximo de 10 días, desde la fecha de la reunión del jurado, en el tablón de edictos del Consell Insular de Eivissa, en la página web del Consell, [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es) y, posteriormente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Decimotercera. Acto de concesión de premios y publicación**

La entrega de los premios se hará en un acto público en la Sala de Plenos del Consell, en la fecha que se determinará después que se hayan hecho públicas las personas ganadoras, y coincidirá con la concesión del Premio *Sant Jordi* de Puntos de Libro, convocado también por este Departamento para el 2017.

#### **Decimocuarta. Publicación de los trabajos ganadores**

El CIE se reserva el derecho de publicar los trabajos ganadores (y si hubiera de los que recomienda el jurado publicar por su calidad) en forma de recopilación.

#### **Decimoquinta. Obligaciones de les persones participantes**

**15.1.** El hecho de participar en este certamen supone, por parte de los y las concursantes la aceptación de estas bases, de manera que quedarán excluidos los participantes que no cumplan los requisitos que se establecen.

**15.2.** Asimismo, la participación comporta la aceptación de las decisiones del jurado.

### **Anexo 1**

#### **PERMISO DE ACTIVITAT PARA LOS MENORES DE EDAD**

AUTORIZACIONES PARA LOS MENORES DE EDAD:

El Sr./La Sra. (nombre y apellidos) ....., con DNI ....., como padre/madre/tutor/a ....., autorizo que (indicar el nombre y apellidos del participante) ..... participe en los Premios *Sant Jordi* de Literatura, eximiendo al Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud de la posible responsabilidad derivada de la participación en el concurso.

Eivissa, .....d..... de 2017

Firmado:







Se adjuntan a la siguiente solicitud de participación los trabajos realizados por el alumnado y los sobres cerrados que contienen toda la documentación necesaria y justificativa (con **los anexos firmados previstos en las bases**), especificada en las bases del Premio.

(firma)

Eivissa, ..... d ..... de 2017

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA”**

Eivissa, 25 de abril de 2017

**La secretaria técnica de Bienestar Social y Sanidad en sustitución de la secretaria técnica de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud (DP2017000352)**  
Isabel Silverde Fernández

